

DTC Garzón,



Carrera 1 No.60 79 Nelva - Hulla camhuil a@cam.gov.co



Rad: 20193300090281 Fecha: 10-JUN-2019 02:30 Us: JBONILLA Dest: Dep DTC No.Folios: PBX (578) 8765017 - FAX 8765344 Rem: ELIECER GUEVARA CHAV Desc.Anex: 2 FOLIOS N.Anexos:

Señor:

ELIECER GUEVARA CHAVARRO

Vereda Montecito Teléfono: 322 8359245 Agrado Huila

Ref. Notificación por Aviso – Auto de Indagación Preliminar.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito notificar por Aviso del Auto de Indagación Preliminar No. DTC-089 de fecha 16 de Abril de 2018; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Resaltando que la notificación quedara surtida al finalizar el día siguiente al recibido del Aviso de notificación.

Anexos:

Notificación por Aviso.(1 folio)

Auto de Indagación Preliminar No. DTC-089 de fecha 16 de Abril de 2018. (1 folio)

Cordialmente.

Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON

Director Territorial Centro

23-07-2019

Radicado: 20173300041422 Proyecto: NQuint

INFRACCIONES AMBIENTALES DTC-1

COMUNICACIONES OFICIALES

Dirección Territorial Centro Carrera 4A No. 4-46 Barrio San Cayetano Garzón - Huila (Colombia) Teléfono (57 8) 833 2444 Correo: camhuila@cam.gov.co www.cam.gov.co













Página 1 de 1



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

El Director Territorial Centro, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y en delegación hecha mediante Resoluciones No. 4041 del 21 de Diciembre de 2017 y 104 del 21 de Enero de 2019 de la Dirección General de la CAM, con base en las siguientes:

AVISA

Que mediante Auto No. DTC-089 de fecha 16 de Abril de 2018, esta Dirección Territorial, inicio etapa de Indagación Preliminar en los términos del artículo 17 de la Ley 13333 de 2009 y vínculo al señor **ELIECER GUEVARA CHAVARRO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 4.883.115 de Agrado Huila, como presunto infractor por el presunto incumplimiento a la normatividad ambiental.

Que mediante Oficio bajo consecutivo 20183300078761 del 5 de Mayo de 2018, se envió citación a la Dirección vereda Montecito, jurisdicción Municipio de Agrado (H), recibida el día 02 de Junio de 2018.

Que la fecha 11 de Marzo de 2019, el señor **ELIECER GUEVARA CHAVARRO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 4.883.115 de Agrado Huila, no se ha presentado para la respectiva notificación.

Se advierte al señor **ELIECER GUEVARA CHAVARRO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 4.883.115 de Agrado Huila, que la notificación del Auto No. DTC-089 de fecha 16 de Abril de 2018, queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Acto Administrativo Auto No. DTC-089 de fecha 16 de Abril de 2018, expedido por la Dirección Territorial Centro cuya parte resolutiva dice:

"RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular al señor ELIECER GUEVARA CHAVARRO, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 4.883.115 de Agrado Huila, como presunto infractor y ordenar la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

Concepto Técnico de Visita No. 264 del 24 de Mayo de 2017.



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

Ordenar diligencia de versión libre y espontánea del señor ELIECER GUEVARA CHAVARRO, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 4.883.115 de Agrado y numero de contacto 3228359245, resiente en la vereda Montecito jurisdicción del municipio de Agrado (H).

SEGUNDO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Ing. HERNANDO CALDERON

Director Territorial Centro

Radicado: 20173300041422 Proyecto: NQuintero



Garzón, 31 de Julio de 2019

Asunto: Constancia de entrega de correspondencia.

CERTIFICA QUE

El día 23 de Julio de 2019 se realizó el desplazamiento a la vereda Montecitos, del municipio del Agrado (H) para hacer entrega del oficio de notificación por aviso al señor, ELICER GUEVARA CHAVARRO con número de radicado 20193300090281 del 10 de junio de 2019.

Se logró ubicar el predio del señor Eliecer Guevara, se habla con el señor y se le explica el motivo de la visita, al momento de realizar la entrega del oficio de notificación el señor Eliecer se niega a recibirlo manifestando que él no volverá recibir oficios de la CAM puesto que le parece injusto que los sancionen por unas guaduas que corto donde para él no había afectación alguna. Se le insiste varias veces que reciba el oficio, pero él se niega rotundamente a todas las insistencias por parte del citador, por ultimo agrega pidiendo a la CAM que no vuelvan a enviar oficios a casa porque no volverá a recibirlos.

Atentamente;

WILLY JHOJAN DIAZ GUTIERREZ

C.C: 1.082.159.628 Citador CAM-DTC













AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código:	F-CAM-160
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

DTC - 089

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

CENTRO

RADICACIÓN DENUNCIA:

20173300041422

FECHA DE LA DENUNCIA:

FEBRERO 24 DE 2018

PRESUNTA INFRACCION:

APROVECHAMIENTO FORESTAL ILEGAL DENTRO

DE RONDA DE PROTECCIÓN.

Garzón, 16 de Abril de 2018.

De acuerdo a denuncia con radicado CAM – DTC N° 20173300041422 del 24 de febrero de 2017 la Dirección Territorial Centro tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales consistentes en: "Tala de Guadua en ronda de protección hídrica en la vereda Montecito jurisdicción del municipio de Agrado, actividades realizadas presuntamente por el señor Eliecer Guevara)".

Los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, identificar e individualizar al presunto infractor, el Director Territorial Centro

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular al señor **ELIECER GUEVARA CHAVARRO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 4.883.115 de Agrado Huila, como presunto infractor y ordenar la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- 1. Concepto Técnico de Visita No. 264 del 24 de Mayo de 2017.
- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea del señor ELIECER GUEVARA CHAVARRO, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 4.883.115 de Agrado y numero de contacto 3228359245, resiente en la vereda Montecito jurisdicción del municipio de Agrado (H).



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código:	F-CAM-160
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

SEGUNDO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. RODRIGO CONZALEZ CARRERA Director Territorial Centro (E)

Proyectó: No intro

El Sanor no quizo la cedula

Orporacion Auto	noma Regional del Alto Magdalena LA	űγ
riore	se presento ante esta corporaci	
Et serior		OF.
	C.C. N° _	-
Con el fin de	ratificar personalmente del contenio	ob
sidificado		
Tubilication	C.C	_
Elecer	Vino Pero	